

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN OFICIAL respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 25 marzo 1916).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del art. 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara la viruela ovina en el término municipal de Luceni; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente, a medida que nuevas invaciones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos, la Huerta.

Zona declarada infecta, todo el término mu-

nicipal, por estar vacunados todos los ganados restantes y no ser necesario el aislamiento.
 Zaragoza, 24 de marzo de 1916.

El Gobernador,
 JUAN ZABÍA BERNAD.

SECCIÓN QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Gregorio Hernández la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en el Barrio de la Romareda, número 275, con destino a su industria de fábrica de sombreros, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de marzo de 1916. — El Alcalde,
 J. Salarrullana.

REGIMIENTO DRAGONES DE SANTIAGO

9.º DE CABALLERÍA

Edicto.

No habiendo cumplimentado el individuo Manuel López Paredes lo dispuesto en el artículo 213 de la vigente ley de Reclutamiento y los 323 al 332 del Reglamento para su aplica-

ción, se cita por el presente para que en el término de ocho días, a partir de esta fecha, lo cumplimente ante la Autoridad del punto donde se halle, comunicándose dicho requisito a este Cuerpo para sus efectos; y de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Barcelona, 22 de marzo de 1916. — El Coronel, González Benard.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de 2.ª clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que el día cinco de abril de mil novecientos diez y seis, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de mil novecientos once, para la adquisición de avena, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras, todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase undécima y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la nota).

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha Ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha Ley en armonía con lo expresado en el número 53.

NOTA.— A los efectos exclusivos del depósito del cinco por ciento, se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

	Pesetas.
Avena	24

Zaragoza, 25 de marzo de 1916. — El Jefe del Detall, Luis Capa.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, calle, núm., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar quintales

métricos (en letra) al precio (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza de de 191 ...

(Firma del exponente).

SECCIÓN SEXTA

Badules.

Por destitución del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento, con la dotación de 600 pesetas anuales.

Las solicitudes al Sr. Alcalde, por espacio de ocho días, desde que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; transcurrido el indicado plazo se proveerá.

Badules, a 21 de marzo de 1916.—El Alcalde, Cesáreo Lacasa.

Brea.

El reparto extraordinario de leña formado para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario de esta villa de Brea del año 1916, se hallará expuesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo podrán examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y reclamar los que se crean perjudicados.

También se halla expuesto al público, por el plazo de quince días, el padrón industrial de este término municipal a los efectos reglamentarios.

Brea, a 24 de marzo de 1916. — El Alcalde, Cosme Pérez.

Cuarte.

Durante todo el próximo mes de abril se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los propietarios de este término municipal hayan tenido en sus riquezas, mediante la presentación de los documentos legales que lo justifiquen.

Cuarte, 23 de marzo de 1916.—El Alcalde, Félix Garín.

Escatrón.

D. Agustín Barriendos, Alcalde Presidente de la villa de Escatrón;

Hago saber: Que la recaudación del primer trimestre del reparto substitutivo y general se hallará abierta en la Casa Consistorial durante los días 27, 28 y 29 del corriente, de ocho a trece, en su primer período voluntario.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los terratenientes que no residen en la población.

Escatrón, 24 de marzo de 1916.—El Alcalde, Agustín Barriendos.

Lécera.

Hasta el día 25 de abril se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos que acrediten las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, para la formación del apéndice al amillaramiento.

Lécera, 24 de marzo de 1916. — El Alcalde, Pedro Muniesa.

Munébrega.

Hasta el día 15 de abril próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos que acrediten haber satisfecho el pago de derechos Reales.

Munébrega, 24 de marzo de 1916. — El Alcalde, Pascual Bueno.

Pedrola.

Durante los días 29, 30 y 31 del actual, se recaudará en esta Casa Consistorial el primer trimestre del reparto substitutivo de consumos y el destinado a cubrir el déficit del presupuesto municipal de esta villa en el año actual.

A la vez y durante quince días, a contar desde la fecha, todos los contribuyentes comprendidos en ambos repartos podrán anticipar sus respectivas cuotas anuales en esta Depositaria municipal con la bonificación del 6 por 100 en concepto de premio de cobranza.

Pedrola, 24 de marzo de 1916. — El Alcalde, Manuel Cuesta.

Sádaba.

El reparto de consumos de esta villa para el actual año en curso, reformado con las modificaciones señaladas por la Administración de Hacienda, se hallará expuesto en esta Alcaldía, por el tiempo hábil.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios; previniendo a los contribuyentes, que por virtud de dicha modificación se han rebajado sus cuotas en la parte proporcional a que ha sido reducida su totalidad.

Sádaba, 23 de marzo de 1916. — El Alcalde, Luciano Ayarre.—P. S. M.: El Secretario, Mariano Lorbés.

Ti erga.

Desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y por el plazo de ocho, permanecerá expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento general girado para cubrir el déficit del presupuesto vigente, al objeto de que pueda ser examinado por cuantas personas lo estimen conducente.

Los contribuyentes que deseen satisfacer su cuota anual de una sola vez, con opción a la rebaja del seis por ciento, podrán realizarlo durante los días 10 al 15 inclusivos del próximo abril, en la depositaria municipal; transcurrido dicho plazo, se recaudará el primer trimestre sin recargo alguno hasta el 30 de dicho mes.

Ti erga, 24 de marzo de 1916. — El Alcalde, José Gil.

Valmadrid.

Desde el día 1.º de abril hasta el 15 del mismo, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones de altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria.

Valmadrid, 22 de marzo de 1916. — El Alcalde, Mariano Corzán.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

ALFARO, Pedro; de unos cuarenta años, casado, cochero, que debe ser natural de La Muela (Zaragoza); domiciliado últimamente en Soria, donde se le conocía por *El Maño*, y que antes lo estuvo en Calahorra, en cuyo punto se le apodaba *El San Roque*; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Soria dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Zaragoza, Logroño y Soria, para ser reducido a prisión provisional en causa que se le sigue por el delito de estafa.

GARCÍA SOLÉ, Juan (a) *Pieras*; de cuarenta y seis años; domiciliado últimamente en Campos (Islas Baleares); procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, sito Democracia, sesenta y dos, para recibirle declaración indagatoria y llevarse a efecto su prisión.

GELABERT Y TARRAGO, Miguel; de cuarenta y tres años; domiciliado últimamente en Villanueva y Geltrú; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, sito Democracia, sesenta y dos, para recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión.

MARCH FALCÓ, Juan; de treinta y ocho años; domiciliado últimamente en Palma de Mallorca; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, sito Democracia, sesenta y dos, para recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión.

CARANÉS SOTERAS, Juan; hijo de Gervasio y de Angela, natural de Artieda, provincia de Zaragoza, de estado soltero, de oficio pastor, de veintitrés años de edad, y domiciliado últimamente en Artieda, contra el que se instruye expediente por falta a concentración como reclusa del reemplazo de 1915; comparecerá, en el término de quince días, ante el primer Teniente, Juez instructor del regimiento de infantería de Borbón, núm. 17, D. José Jiménez Jiménez, sito en el cuartel de la Trinidad.

Málaga, once de marzo de mil novecientos diez y seis. — José Jiménez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza. — Pilar.

Edicto.

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado y por ante la actuación del que refrenda, instado por el Procurador D. Mateo Rodríguez, en nombre de D. José María Jimeno Aranda, contra D.^a María Josefa Sanjuán Rodes, y su herencia yacente, si acaso aquélla hubiese fallecido, sobre pago de cinco mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la finca siguiente:

Una posesión destinada a fábrica y almacén de papeles pintados, sita en término de Almozara de esta ciudad, partida de los Aullones, sin número que la distinga; que comprende una superficie de seiscientos treinta y cinco metros cuadrados al cubierto y mil seiscientos treinta y cuatro metros también cuadrados al descubierta; lindante al Poniente con otra posesión de D. Miguel Antonio Sanjuán y su esposa doña Baltasara de Gracia, formando un solo fundo como procedente de la herencia de D.^a María Sanjuán Rodes, al Saliente con camino llamado del Vado, al Norte con posesión de la viuda de D. Manuel Juan y al Mediodía con camino de Enmedio: valorada en veinte mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, el día veintisiete de abril próximo, a las once, se hacen las advertencias siguientes:

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2.^a Que por ser tercera subasta, se celebrará ésta sin sujeción a tipo, pero reservándose el Juzgado la aprobación del remate, según sea el precio que se ofrezca, pudiendo hacerse a calidad de cederlo a un tercero; y

3.^a Que no existen títulos de propiedad de la mencionada finca, pero tanto la escritura de préstamo con hipoteca, base de la ejecución, como la certificación de cargas, relativa a la misma finca, expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, con fecha dos de octubre último, obrantes en autos, se pondrán de manifiesto en la secretaría del que autoriza, durante todos los días hábiles hasta el del remate y a las horas de audiencia, a cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Zaragoza, a veintitrés de marzo de mil novecientos diez y seis. — Rodolfo Vidal. — D. S. O.: P. O. de D. Basilio Paraíso, Cándido Arregui, Oficial habilitado.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza. — Pilar.

D. Alfonso de Castro Santoyo, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que el día diez y ocho de abril próximo, a las doce, y en la Sala-audiencia de mi Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, se venderá en pública subasta la siguiente finca tasada en trescientas pesetas:

Un campo, sito en Villanueva de Gállego, partida de las Suertes, de once áreas y noventa y una centiáreas de cabida; lindante al Norte con otro de D. Joaquín Mendoza, al Sur con el de D. Gregorio Sarfo, al Este con acequia de Zuera y vía férrea y al Oeste con vía férrea y campo de los herederos de D. José Nogués.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deben consignar previamente en la mesa del Juzgado treinta pesetas; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes del avalúo, y que no habiéndose presentado títulos de propiedad de la relacionada finca se procede a su venta a instancia del acreedor sin suplir previamente la falta de los mismos.

Dado en Zaragoza, a veintiuno de marzo de mil novecientos diez y seis. — A. de Castro. — Ante mí, José Iranzo.

LISTAS ELECTORALES

(RECTIFICACIÓN DE 1915).

De venta en la Secretaría de la Diputación.

PRECIOS

Distritos para Diputados a Cortes.

	Pesetas		Pesetas
Belchite.....	3'75	Egea.....	3'50
Calatayud.....	3'25	La Almunia.....	4
Caspe.....	3'25	Tarazona.....	3'35
Daroca.....	4	Zaragoza-Borja....	12

Por partidos judiciales.

	Pesetas		Pesetas
Ateca.....	3'25	La Almunia.....	3'50
Belchite.....	2'50	Tarazona.....	1'75
Borja.....	3'25	Zaragoza.....	11
Calatayud.....	3'50	Pina.....	2'50
Caspe.....	2'50	Sos.....	2'50
Daroca.....	3'25	Pilar y pueblos....	5'50
Egea.....	2'50	S. Pablo y pueblos.	5'50

	Pesetas
Colección completa de toda la provincia.	25
Por páginas sueltas, una.....	0'05
Las secciones de Zaragoza, una.....	0'25
Todas las secciones de Zaragoza.....	10